INSTRUCCIONES PLAZO DE RECEPCION HASTA 29-MAYO-2020 NO SE PROCESARA DOCUMENTACION INCOMPLETA O ENMENDADA CONSERVE FOTOCOPIA DE LOS ANTECEDENTES ENVIADOS Y RECIBO DE DESPACHO

GENERALES:

- 1) La declaración de ingresos es **OBLIGATORIA**, deberá ser firmada ante **NOTARIO** y hacerla llegar presencialmente o enviarla a las oficinas de la Administración del Fondo Solidario de Crédito Universitario a través de:
- Correos de Chile a Oficina Fondo Solidario de Crédito Universitario, Casilla 160-C de Concepción.
- Chilexpress a Edificio Virginio Gómez S/N, Piso 1, Barrio Universitario, Universidad de Concepción, Concepción.
 - 2) La Administración del Fondo podrá verificar la información suministrada por los deudores con todos los antecedentes de que dispongan el Servicio de Impuestos Internos, las Instituciones Previsionales, empleadores y demás organismos públicos y privados, todos los cuales estarán obligados, a proporcionar dichos antecedentes (art.9 inc. 2 Ley 19.287). Si el deudor faltare a la verdad, será sancionado de acuerdo al Art. 210 del Código Penal.

ESPECIFICAS:

- 1) Escriba en el recuadro el número asociado al estado civil que le corresponda. Sólo en el caso de ser soltero con hijos reconocidos, viudo, divorciado, deberá adjuntar el respectivo certificado que lo acredite.
- 2) <u>Sólo para trabajadores dependientes</u>. Deberá solicitar a su empleador(es) <u>Certificado(s) de sueldos</u> de Enero a Diciembre de 2019 (modelo Certificado N°6 VER ANEXO 2) y <u>Certificado de Remuneraciones Imponibles</u> emitido por su AFP. En los espacios destinados a los ingresos mensuales, deben consignarse en pesos (\$) los ingresos líquidos, esto es, los ingresos brutos menos los descuentos legales (cotizaciones obligatorias de previsión, salud e impuesto único). Rentas exentas, rentas no gravadas, finiquitos, subsidios y otros, deberán ser sumadas a los ingresos líquidos en el mes que hayan sido otorgados. **NO SE ACEPTAN LIQUIDACIONES MENSUALES DE SUELDO**
- <u>Sólo para trabajadores independientes</u>, deberán respaldar sus ingresos con su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (formulario N°22 compacto) año tributario 2020 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Para determinar los ingresos a registrar en la declaración revise el ANEXO 1. Si realizó pago cotizaciones en forma independiente para salud y/o previsión, deberá presentar los respectivos certificados y ser descontados del monto total de ingresos, luego dividir por 12 meses y registrar mensualmente dicho monto. Ver anexo 1
- Para los trabajadores Mixtos (dependiente e independiente) deberán obligatoriamente respaldar sus ingresos con información del SII:
 Declaración Anual de Impuesto a la Renta (formulario N°22 Compacto) e información de sus Ingresos, agentes retenedores y otros del año tributario 2020. Para determinar los ingresos revise Anexo 1. Rentas exentas, rentas no gravadas, finiquitos, subsidios y otros, deberán ser sumadas al monto total de ingresos, luego dividir por 12 meses y registrar mensualmente dicho monto.
- 3) Los deudores que percibieron ingresos por concepto de **licencias médicas**, obligatoriamente deberán declarar y respaldar las rentas con su respectivo certificado de subsidios pagados, emitido por el organismo correspondiente (Caja de Compensación, Isapre, etc.).
- 4) El deudor que **NO PERCIBIO INGRESOS** durante el año **2019**, deberá anotarlo claramente con CIFRA "0" en el o los meses que corresponda y deberán ser respaldados con los siguientes certificados, según su caso:
 - Si tiene iniciación de actividades en el SII, pero no tiene movimiento, imprimir Informe de sus Ingresos, agentes retenedores y otros año tributario 2020 y además presentar Informe de Boletas Emitidas y Recibidas durante el año 2019.
 - Si No tiene iniciación de actividades en el SII, deberá imprimir pantallazo al consultar con su RUT en www.sii.cl Situación Tributaria de Terceros y además, Certificado de Cotizaciones Previsionales Enero-dic **2019.** Si no está afiliado a una AFP, imprimir certificado de NO afiliación obtenido desde la página web www.safp.cl Consulta Afiliación.
 - <u>El deudor que no percibió ingresos o el promedio de éstos fueron inferiores a 6 UTM y se encuentra cursando estudios de postgrado deberá solicitar prórroga anual de acuerdo a lo indicado en punto N° 7.</u>
- 5) Los deudores casados deberán presentar certificado de matrimonio (por una sola vez), declarar y respaldar los ingresos del cónyuge (independientemente del régimen conyugal pactado), para optar al beneficio que se refieren las letras a), b) y c) del artículo 10º Ley 19.287.(beneficio de pagar cuota de 3,5 UTM o exención de pago anual).
- 6) Para deudores que se encuentren en el extranjero, la declaración de ingresos debe ser legalizada ante el Consulado o Embajada (No se aceptan mandatos ni poderes otorgados a un tercero). Los ingresos deben respaldarse con documentos del país donde estos fueron obtenidos (declaración renta anual). Adjunte un detalle del cálculo de sus ingresos en español. De no tener ingresos, antes de firmar ante el consulado la declaración, envíe email a fondocredito@udec.cl solicitando instrucciones al respecto.
- 7) Podrán solicitar prorroga anual los deudores que se encuentren cursando estudios de postgrado y cumplan con los requisitos estipulados (ver www.udec.cl/credito menú Solicitud de Prórroga), para ello deberán completar formulario SOLICITUD DE PRORROGA, disponible en la página www.udec.cl/credito, adjuntando certificado de alumno regular año actual. Estos antecedentes deberán ser presentados hasta el 31 de Mayo de 2020. Igual trámite deberán realizar aquellos deudores referidos en el N°4) último inciso.

Se sugiere estar pendiente de la resolución de su declaración o solicitud de prórroga, para ello deberá revisar su deuda en línea a través de la página www.udec.cl/credito.

ANEXO 1.- PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES O MIXTOS

- 1.- Una vez Realizada su Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) en el S.I.I (Operación Renta Abril 2020) determine el TOTAL DE INGRESOS NETOS a declarar.
- 2. Para lo anterior, imprima su Formulario 22 compacto Año Tributario 2020 y considere los Tipos de Rentas y Rebajas de acuerdo a su Situación Tributaria :

TIPOS DE RENTAS Y REBAJAS	Línea	Código	Monto	
Retiros	1	104	\$	(+)
Dividendos	2	105	\$	(+)
Rentas presuntas	4	108	\$	(+)
Rentas de empresas sujetas al Art 14 ter letra A	5	1029	\$	(+)
Otras rentas de empresas sujetas en Art 14 ter letra C	6	955	\$	(+)
Rentas de empresas sujetas al Art 14 ter letra A	7	959	\$	(+)
Renta de capitales mobiliarios (Intereses)	9	155	\$	(+)
Rentas exentas	10	152	\$	(+)
Rentas del art 42 Nº 1 (Sueldos, pensiones, etc.)	13	161	\$	(+)
Honorarios	Recuadro Nº 1	547	\$	(+)
Participación en Soc. de Profes. De 2ª Categoría	Recuadro Nº 1	617	\$	(+)
Honorarios Directores	Recuadro Nº 1	479	\$	(+)
Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios	16	169	\$	(-)
Impuesto global complementario	22	157	\$	(-)
Cargo por cotizaciones previsionales	80	900	\$	(-)
MONTO TOTAL DE INGRESOS NETOS	\$	=		

- 3.- Al determinar el TOTAL DE INGRESOS NETOS divídalo por 12 meses y con dicho monto complete la declaración de ingresos en línea.
- 4.- Si Ud. obtuvo otras rentas como: subsidios por licencias médicas, renta exentas, rentas no gravadas, finiquitos deberán ser sumadas al TOTAL DE INGRESOS NETOS, luego divida este nuevo monto por 12 meses y complete la declaración de ingresos en línea.
- 5.- Si Ud. durante el año 2019 realizó cotizaciones de salud o previsión en forma independiente y no consideradas en el recuadro, podrá descontar
- el total cotizado del MONTO TOTAL DE INGRESOS NETOS, luego divida este nuevo monto por 12 meses y complete la declaración de ingresos en línea

ANEXO 2.- PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES

- 1.- Solicitar Certificado de Sueldo o de Remuneraciones a su empleador (Ejemplo Certificado Modelo $N^{\circ}6$)
- Conforme a lo establecido por el inciso tercero del Artículo 101 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (IIR)
- 2.- Para determinar los ingresos a registrar en su Declaración de Ingresos, considere las columnas que se indican 4-5+7+8+9

Certificado Nº 6, Sobre Sueldos y Otras Rentas Similares

										Certificado Nº						
										Gudad y Fecha:						
	, Habilitad	lo o Pagador														
RUT N*						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										
Dirección	and and															
Gira o Actividad																
CERTIFICAL	00 N° 6 SO	BRE SUELDOS Y C	OTRAS RENTAS	S SIMILARES.												
El Empleador, Habilitado o Pagador. Certifica que el Sr. MUT N* en su calidad de empleado																
dependente, durante el año, se le han pagado las rentas que se indicen y sobre las cuales se le practicaron las retendones de impuestos que se señalan:																
			RENTA		MAYOR			REBAJA POR		MONTOS ACTUALIZADOS						
		COTIZACIÓN														
		PREVISIONAL O	IMPONIBLE	IMPTO	RETENCIÓN	RENTA	RENTA	ZONAS		RENTA		MAYOR			REBAIA	
PERIODOS	SUELDO	DE SALUD DE	AFECTA AL	ÚNICO	DE IMPTO.	TOTAL	TOTAL NO	DITREMAS	FACTOR	AFECTA AL	IMPTO.	RETENCIÓN	RENTA	RENTA	POR ZONAS	
	BRUTO	CARGO DEL	IMPTO:	RETENIDO	SOLICITADA		GRAVADA		ACTUALIZACIÓN	IMPTO.	ÚNICO	DE IMPTO. SOLICITADA	TOTAL	TOTALNO	EXTREMAS	
	l	TRABAJADOR	ÚNICO DE 2º		ART. 88 LIR			D.L. 889)		ÚNICO DE 2º	RETENIDO	ART. BB	EXENTA	GRAVADA	(FRANQUIC	
		1	CAT.							CAT		LI.R.			JA D. L.889)	
[1] Energ	(2)	(5)	(2)-(5)-(4)	(5)	(6)	(7)	[0]	[9]	(10)	(4)x(10)=(11)	[5]x(1.0)=(1.2)	[6]:(10)-(13]	(7)x(10)=(14)	(8):(10)-(15)	(9)x(10)=(16)	
Febrero			_				-							_	-	
Marco																
Abril																
Junio			_			_	_					_		_	-	
Julio							_								\vdash	
Agosto																
Septiemb																
Octubre						_	_								-	
							-									
Totales																
Naviembr Diciembre																